FECHA: 25 de febrero de 2011

ASUNTO: Circular número 1/2011, sobre metodología para la evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

AMBITO: Direcciones Generales y Secretaría General
Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada, de Urgencias, Emergencias y Tte. Sanitario, Oficinas Provinciales de Prestaciones.

ORIGEN: Dirección General de Recursos Humanos

La Ley 31/1995, en su artículo 16, indica que la acción preventiva en la empresa, se planificará por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, convirtiéndose en instrumento esencial para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Esta evaluación de riesgos deberá extenderse a **todos los puestos de trabajo** de la empresa, incluyendo de un modo específico, siempre y cuando sea necesario, a los trabajadores que presenten unas características que los hagan **especialmente sensibles** a las condiciones de su puesto.

De acuerdo con lo establecido en el Plan General de Prevención de Riesgos Laborales, publicado mediante Resolución de 05-12-2003, es preciso armonizar criterios y actuaciones. Con el fin de garantizar estas premisas, se deberá utilizar un procedimiento de evaluación establecido a partir de la información sobre las características propias de la organización, del trabajo y del trabajador, y que valore el riesgo existente en función de criterios objetivos, a fin de optimizar las acciones previstas en la correspondiente planificación preventiva

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, previa consulta a la Comisión Central de Seguridad y Salud del Sescam, dicta las siguientes:

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Objeto

La presente Circular tiene como objeto establecer el procedimiento y la metodología por el que el Sescam evaluará los riesgos para sus trabajadores que no hayan podido evitarse y planificará la actividad necesaria para su eliminación o control.

SEGUNDA.- Ámbito

El presente Procedimiento se aplicará a las evaluaciones de riesgos de todos los Centros y trabajadores del Sescam, con independencia de la naturaleza del nombramiento o del tipo de contrato y de su duración.

TERCERA.- Definiciones

- **Análisis de Riesgos**: Utilización sistemática de la información disponible para identificar los peligros y estimar los riesgos a los trabajadores.
- **Control de riesgos**: Mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, es el proceso de toma de decisión para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Evaluación de riesgos**: Proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad de adoptar acciones preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de acciones que deben adoptarse.
- **Identificación de peligros**: El proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

- **Actividad preventiva**: Actividad desarrollada por el empresario con objeto de eliminar o controlar los riesgos que hubieran sido puestos de manifiesto por el resultado de una evaluación de riesgos.

CUARTA.- Planificación anual de Evaluaciones de Riesgos Laborales del Área

Anualmente, la Coordinación Regional del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con cada Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL), elaborará la planificación de las evaluaciones de riesgos que serán realizadas por las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de Área, en colaboración con cada una de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales y Direcciones Gerencia de su Área. La UPRL comunicará las fechas previstas para las evaluaciones a cada Dirección Gerencia.

Se dará cuenta de esta planificación al Comité de Seguridad y Salud correspondiente.

QUINTA.- Comunicación a los Delegados de Prevención

1.- Recibida la comunicación por parte de la USPRL de dichas fechas, la Dirección Gerencia que corresponda, vista la idoneidad de las mismas, comunicará con al menos 7 días naturales de antelación la fecha, hora y lugar donde esté previsto el inicio de la evaluación de riesgos a todos los Delegados de Prevención del Área, emplazando a éstos para efectuar la visita correspondiente.

2.- La comunicación a los Delegados de Prevención se realizará, mediante correo electrónico con confirmación de lectura.

SEXTA. Metodología de la Evaluación

1.- Para iniciar el proceso de evaluación de riesgos, con carácter previo a la realización de la Evaluación, cada Unidad de Prevención de Riesgos Laborales deberá, en el ámbito de su Área y de forma actualizada:

- Disponer de una relación de trabajadores por puesto de trabajo de cada Centro de trabajo.
- Disponer de la documentación relativa a los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la normativa relacionada con la seguridad industrial.
- Recopilar toda la documentación de prevención de riesgos laborales que se haya efectuado con anterioridad.
- Recibir por parte de la Dirección Gerencia comunicación sobre la posible existencia de trabajadores que por sus características personales, estado biológico conocido o por tener reconocida una discapacidad, puedan ser especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
- Disponer de la relación de productos químicos y de las fichas de seguridad de los mismos.
- Disponer de la relación de equipos de trabajo y la documentación técnica de los mismos.

2.- Durante la realización de la Evaluación se deberá tener en cuenta la opinión, comentarios y valoraciones del personal del Centro o Servicio que se está evaluando y que pudieran contestar a las preguntas que pudieran surgir asociadas a cada área u operación.

De las opiniones de los trabajadores deberá quedar constancia. A tal fin, los Técnicos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, cuando lo crean

necesario, podrán realizar encuestas a los trabajadores antes de la visita a las instalaciones, de conformidad con el modelo aprobado en el Anexo I.

3.- Los Responsables de las diferentes Áreas, Unidades o Servicios funcionales de los cuales es preciso obtener información deberán colaborar para que los Técnicos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, puedan disponer de la información necesaria para el correcto desarrollo de su cometido.

Si un Servicio o Unidad diferente al Servicio de Prevención llevase a cabo algún estudio, medición, etc... de cuyo contenido, independientemente del objetivo con el que se realizó el mismo, se desprendiese la existencia o cuantificación de un factor de riesgo, el Servicio o Unidad correspondiente procederá a comunicarlo al Servicio de Prevención.

4.- Cuando la Dirección comunique la existencia de trabajadores especialmente sensibles, se recopilará información adicional sobre las condiciones del puesto de trabajo, con objeto de que el Área de Vigilancia de la Salud, al efectuar los controles de salud del personal especialmente sensible, analice su aptitud al puesto trabajo.

5.- La Metodología para la Evaluación de Riesgos Laborales seguida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será la contenida en el Anexo II de la presente Circular.

6.- Concluida la toma de datos, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales procederá a valorar los riesgos detectados, cuantificarlos y proponer medidas preventivas para la eliminación o minimización de los mismos. Se remitirá el informe final de Evaluación de Riesgos a la Dirección Gerencia correspondiente quien facilitará una copia a los Delegados de Prevención del Área en el soporte que se haya establecido en el Comité de Seguridad y Salud de Área.

Avda. Río Guadiana, 4 - 45007 TOLEDO

7.- En relación a la evaluación de riesgos de factores higiénicos, ergonómicos y psicosociales, se seguirán las instrucciones contempladas en los procedimientos específicos que se desarrollan para tal fin y se realizaran, cuando sean necesarios, en informes complementarios a la evaluación inicial.

SÉPTIMA.- Planificación de la Actividad Preventiva

1.- Si los resultados de la Evaluación de Riesgos pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, cada Dirección-Gerencia planificará la actividad preventiva que proceda con objeto de eliminar o controlar y reducir tales riesgos, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución. Cada Dirección Gerencia deberá asegurarse de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuo de la misma.

2.-La actividad preventiva deberá planificarse para un período determinado, estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos, así como su seguimiento y control periódico.

3.-Las medidas correctoras a implantar para eliminar o controlar y reducir los riesgos evaluados se recogerán en la Planificación de la Actividad Preventiva. Dicha Planificación deberá contemplar los siguientes aspectos:

- **Asignación de los recursos humanos y materiales** necesarios para la implantación de la medida correctora. Se designará un responsable (encargado de recabar la información necesaria para la implantación) y un supervisor (encargado de supervisar la correcta implantación y efectividad de la medida implantada).

- **Priorización en la implantación de las medidas correctoras.** Dependiendo del grado de cuantificación del riesgo evaluado, en la siguiente tabla se determinan los plazos máximos establecidos para la implantación de dichas medidas:

CUANTIFICACIÓN	PLAZO PREVISTO DE IMPLANTACIÓN MEDIDA CORRECTORA
INTOLERABLE	*INMEDIATAMENTE
IMPORTANTE/INTOLERABLE	*INMEDIATAMENTE
IMPORTANTE	*INMEDIATAMENTE
MODERADO/IMPORTANTE	3 Meses
50% MODERADO	6 Meses
MODERADO (RESTANTE 50%)	12 Meses

- **Asignación de recursos económicos.** La consecución de los objetivos marcados en la priorización de implantación de las Medidas Correctoras conlleva la necesidad de asignar recursos económicos correspondientes.

La planificación de la actividad preventiva se documentará en el modelo de informe aprobado en el Anexo III de la presente Circular.

OCTAVA.- Revisión de la Evaluación de Riesgos Laborales.

1.-La Evaluación inicial se deberá actualizar cuando cambien las condiciones de trabajo, se incorporen nuevos equipos o se modifiquen las instalaciones y/o los procesos. A tal fin, la Dirección-Gerencia informará puntualmente de dichas novedades o modificaciones.

2.- Se revisarán la Evaluación inicial de aquellos puestos de trabajo cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado, a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la Vigilancia de la Salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

Para ello se tendrán en cuenta los resultados de:

a) La investigación sobre las causas de los daños para la salud que se hayan producido.

b) Las actividades para la reducción de los riesgos.

c) Las actividades para el control de los riesgos.

d) El análisis de la situación epidemiológica según los datos aportados por el sistema de información sanitaria u otras fuentes disponibles.

3.- Se deberá revisar cuando así lo establezca una disposición específica o bien por la incorporación de trabajadores cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

4.- Ante posibles deterioros que pudieran producirse en los elementos que constituyen el proceso asistencial, la Dirección Gerencia correspondiente podrá instar la revisión de la Evaluación inicial de Unidades o Servicios, previa consulta al Comité de Seguridad y Salud.

NOVENA.- Vigencia

La presente Circular será de aplicación a partir del día siguiente al de su firma

Disposición transitoria.- Las Evaluaciones iniciales para cuya elaboración se hubiera seguido una metodología distinta, deberán adaptarse en sus revisiones a lo estipulado en la presente Circular

Disposición final.- A los efectos de esta Circular, en los Centros Administrativos, las referencias a la Dirección-Gerencia se entenderán realizadas a los órganos con competencia sobre personal del Sescam.

Lo que se participa para su conocimiento y cumplimiento.

En Toledo, a 25 de Febrero de 2011.

EL DIRECTOR-GERENTE

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Castilla-La Mancha
sescam

Ramón Gálvez Zaloña

sescam Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	**PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES CUESTIONARIO DE PRL**	Circular 1/2011 ANEXO I

CUESTIONARIO A LOS TRABAJADORES SOBRE CONDICIONES DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD

CENTRO DE TRABAJO: **PUESTO DE TRABAJO:**

Fecha:

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación del puesto de trabajo :			**Tipo Jornada:**
Situación especial:	Minusvalía Mujer embarazada Otras:	☐ ☐	Tipo de minusvalía:
Descripción de tareas principales desempeñadas en el puesto:			

FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN

Tipo de curso	**Fecha**	**Duración /horas**

ACCIDENTES DE TRABAJO SUFRIDOS **ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDAS**

¿CONOCE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA?

SI ☐ **NO** ☐

sescam Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	**PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES CUESTIONARIO DE PRL**	Circular 1/2011 ANEXO I

	PUESTO DE TRABAJO:	**SI**	**NO**	**NA**
1	Su lugar de trabajo se encuentra normalmente limpio y enado			
2	Se efectúan operaciones que podrían ocasionar caídas a distinto nivel *(Trabajos con escaleras, permanencia junto a huecos, desniveles, etc)*			
3	Los vestuarios, duchas y aseos son adecuados			
4	Son adecuados los lugares destinados al almacenamiento de materiales y productos (vitrinas, estanterías, soportes, baldas...)			
5	La iluminación en su zona de trabajo es adecuada para la actividad que realiza			
6	Los niveles de ruido durante el desarrollo de su actividad son aceptables			
7	La temperatura en su puesto de trabajo es aceptable durante todo el año			
8	Se producen corrientes de aire molestas en su puesto de trabajo			
9	Hay exposición a humos, gases, vapores o partículas (polvo, fibras)			
10	Los productos químicos o sustancias que se manipulan, pueden ocasionar irritaciones, quemaduras o salpicaduras lesivas			
11	Dispone de formación/información de seguridad en relación a los productos químicos o sustancias utilizadas (hoja de seguridad, etiquetaje correcto…)			
12	Se efectúan operaciones con equipos que puedan emitir radiaciones ionizantes o no ionizantes (equipos fijos o móviles de radiodiagnóstico, radioterapia, láser, microondas, ultravioleta…)			
13	Prepara o administra productos citostáticos			
14	Su puesto de trabajo es susceptible de estar expuesto a riesgos biológicos (contacto con pacientes, contacto con material contaminado agujas, bisturí…)			
15	Se efectúan trabajos aislados que, en caso de accidente, pueden producir problemas para recibir primeros auxilios o comunican la emergencia.			
16	Dispone de instrucciones sobre el uso de los equipos de protección individual facilitados (gafas, guantes,...)			
17	Dispone de indicaciones de emergencia que prevean las posibles situaciones que se puedan originar (incendio, evacuación, ...)			

18	Se trabaja de forma continuada con pantallas de visualización de datos más de cuatro horas diarias			
19	En su puesto de trabajo debe manipular habitualmente cargas de más de 5 kgs.			
20	Realiza tareas de movilización de pacientes (levantamiento, cambio postural…)			
21	Dispone de medios auxiliares para la manipulación de cargas y/o movilización de pacientes (carretillas, grúas…)			
22	Para la realización de su trabajo es necesario realizar tareas con posturas forzadas (posición inclinada, de rodillas…)			
23	Debe permanecer en la misma posición (de pie, sentado…) un tiempo elevado			
24	Realiza trabajo a turnos y/o nocturno			
25	Las tareas implican esfuerzos físicos y mentales que conllevan fatiga, sin disponer de periodos de recuperación (pausas, descansos, alternancia con tareas que requieran menos carga de trabajo,...)			
26	La actividad laboral se realiza de forma aislada o con pocas posibilidades de contacto con otras personas			
27	El ritmo de trabajo es adecuado			
28	En el desarrollo normal de tu trabajo se pueden dar situaciones de agresión física.			
29	Ha recibido información y/o formación sobre los riesgos en su puesto de trabajo			
30	Se le ha ofrecido el examen de salud			

En relación a los aspectos indicados en el cuestionario anterior, anote las observaciones que estime oportunas, para que se consideren por el servicio de prevención:

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE RIEGOS

La metodología de la evaluación de riegos se basa en identificar y cuantificar, es decir en evaluar, para cada puesto de trabajo, las **SITUACIONES DE RIESGO** que tenga asociadas, teniendo en cuenta los dos posibles orígenes de dichas situaciones:

- Las situaciones de riesgo correspondientes a las **ÁREAS**, al tener presente los lugares, entorno y espacio físico donde se desarrolla la actividad de cada Puesto de Trabajo.
- Las situaciones de riesgo correspondientes a las **OPERACIONES**, al tener presente las tareas y actividades que son llevadas a cabo en cada Puesto de Trabajo.

Por todo ello, la sistemática metodológica que se sigue en la evaluación de riesgos es la siguiente:

- ✓ Se tendrán presentes todos los puestos de trabajo.
- ✓ Se identificarán todas las ÁREAS o SECCIONES de los centros de trabajo. Se procurará que las áreas elegidas formen unidades organizativas y de actividad lo más homogéneas posibles.
- ✓ Se determinarán las distintas OPERACIONES que se realicen en el puesto evaluado.
- ✓ Se EVALUARÁN (determinarán, identificarán y cuantificarán) todas las SITUACIONES DE RIESGO asociadas a cada ÁREA y a cada OPERACIÓN.
- ✓ Se ASOCIARÁN todas las ÁREAS y OPERACIONES, con sus situaciones de riesgo, a cada Puesto de Trabajo de la empresa, con el objeto de obtener la evaluación de riesgos de cada uno de ellos, al asignarles los riesgos correspondientes a las actividades o tareas que realizan y a las áreas donde éstas son llevadas a cabo.

SITUACIONES DE RIESGO

Las situaciones de riesgo se componen de:

A. La identificación de los **AGENTES MATERIALES** y las **CONDICIONES DE TRABAJO** que constituyen el origen de los riesgos, con el objeto de organizar la información y facilitar su análisis de cara a la Planificación de la Actividad Preventiva.

Éstos agentes se tipifican y codifican en:

CS - Condiciones de Seguridad.

CS-A	Pasillos y superficies de tránsito.	CS-J	Suministro de gases.
CS-B	Espacios de trabajo.	CS-K	Aparatos y equipos de elevación.
CS-C	Escaleras.	CS-L	Carretillas elevadoras.
CS-D	Máquinas.	CS-M	Carretillas manuales.
CS-E	Herramientas manuales.	CS-N	Vehículos de transporte.
CS-F	Objetos, manipulación manual.	CS-O	Incendios.
CS-G	Objetos, almacenamiento.	CS-P	Sustancias químicas.
CS-H	Instalación eléctrica.	CS-Q	Equipos de protección.
CS-I	Aparatos a presión.		

CM - Condiciones Medioambientales.

CM-A	Exposición a contaminantes químicos.	CM-F	Vibraciones.
CM-B	Exposición a contaminantes biológicos.	CM-G	Calor y frío.
CM-C	Ventilación industrial.	CM-H	Radiaciones ionizantes.
CM-D	Ventilación, climatización.	CM-I	Radiaciones no ionizantes (R.N.I.).
CM-E	Ruido.	CM-J	Iluminación.

CE - Condiciones Ergonómicas y Psicosociales.

CE-A	Calidad de aire interior.	CE-O	Organización de trabajo.
CE-C	Ambiente acústico.	CE-P	Pantalla de visualización de datos.
CE-D	Concepción y diseño del puesto de trabajo.	CE-S	Psicosociología.
CE-F	Carga física.	CE-T	Ambiente térmico.
CE-I	Entorno visual e iluminación.	CE-V	Vibraciones.
CE-M	Carga mental.		

B. La descripción exhaustiva y detallada de la **CAUSA DEL RIESGO**, es decir la identificación exacta de la situación detectada durante la evaluación.

C. La definición del **RIESGO** identificado, buscando sistematizar el estudio y permitir la comparación de los resultados. Así mismo éstos se clasifican y codifican en base a lo establecido por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En total se consideran 59 riesgos tipo, agrupados en cuatro clases según los efectos del riesgo, tal como se especifica a continuación.

RIESGOS POR EXPOSICIÓN A CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES DEFICIENTES: **Asociados a exposiciones reiteradas o prolongadas a contaminantes físicos, químicos o biológicos.**	
310 Exposición a contaminantes químicos 320 Exposición a contaminantes biológicos 330 Exposición a ruido excesivo 335 Exposición a ultrasonidos 340 Exposición a vibraciones. 345 Exposición a ambientes húmedos. 350 Estrés térmico	360 Exposición a radiaciones ionizantes 370 Exposición a radiaciones no ionizantes 380 Exposición a iluminación deficiente 390 Exposición a ambientes contaminados
RIESGOS DE FATIGA: **Asociados, principalmente, a exigencias excesivas de la tarea o actividad**	
410 Física. Posición 420 Física. Desplazamiento 430 Física. Esfuerzo 440 Física. Manejos de cargas	450 Mental. Recepción de la información 460 Mental. Tratamiento de la información 470 Mental. Respuesta 480 Mental. Disconfort
RIESGOS DE INSATISFACCION: **Asociados, principalmente, a condiciones deficientes en la organización de los trabajos**	
510 Contenido 520 Monotonía 530 Roles 540 Autonomía	550 Comunicaciones 560 Relaciones 570 Condiciones de trabajo inapropiadas

PÉRDIDAS DE SEGURIDAD
240 Pérdida de seguridad en operación o realización dificultada de la tarea por iluminación deficiente
241 Pérdida de seguridad en operación por señalización deficiente
242 Pérdida de seguridad en operación por protección deficiente
243 Pérdida de seguridad en operación por medios insuficientes o deficientes
244 Pérdida de seguridad en operación por medios de control de seguridad deficientes
245 Pérdida de seguridad por formación o información deficiente
246 Pérdida de seguridad en operación o instalación por controles o mantenimiento deficiente

D. La identificación de las **MEDIDAS DE CONTROL** implantadas en la instalación, que buscan que las posibles causas de riesgo existentes no se materialicen en un accidente, no provoquen daños a los trabajadores o cuando menos se minimicen estos. Es decir influirán en la probabilidad y/o gravedad de cada riesgo.

E. La definición y propuesta de las **MEDIDAS CORRECTORAS** y/o **ACCIONES PREVENTIVAS** consideradas necesarias, para eliminar cuando menos minimizar las consecuencias y/o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo.

F. La **CUANTIFICACIÓN** es un parámetro introducido con el objetivo de poder establecer un orden de prioridades a la hora de aplicar las medidas y/o acciones propuestas. Así mismo, la metodología seguida en la cuantificación establecida está basada en la propuesta por el INST, quedando ésta definida de la forma siguiente:

El **nivel de cuantificación del riesgo** se obtiene a partir de la **PROBABILIDAD** de ocurrencia del daño y de la **GRAVEDAD** de las consecuencias una vez que se desencadene el daño.

Más en particular la *PROBABILIDAD* se obtendría a partir de dos factores:

- ***Probabilidad*** de que se den las **situaciones anómalas requeridas** para que se produzca el daño: actos inseguros, protección personal inadecuada o inexistente, fallos en componentes o seguridades de instalación, características especiales del trabajador, etc.

Los distintos niveles de esta probabilidad son los siguientes:

- Muy improbable: probabilidad muy baja, o requerimiento simultáneo de varias situaciones anómalas.
- Improbable: probabilidad de baja ocurrencia.
- Probable: probabilidad alta de ocurrencia o que se trabaje en condiciones que favorezcan que se desencadene el daño.
- No requerida: el daño se puede producir durante las condiciones normales de trabajo, sin que se de una situación anómala (exposiciones a atmósferas contaminantes, ruido externo, etc.).

- ***Frecuencia de exposición al riesgo. Se distinguen dos casos para determinar los niveles de frecuencia, según se trate de un riesgo inherente al área o a una operación.***

Si se trata de un **área**, los niveles de FRECUENCIA considerados son:

- Exposición diaria: personal que trabaja habitualmente en el área (operador, panelista, etc.).
- Exposición puntual: personal que trabaja ocasionalmente en el área (supervisor, mantenimiento, etc.).

- Exposición esporádica: personal que se desplaza al área en situaciones inhabituales.

Si se trata de una operación, los niveles de FRECUENCIA son:

- Muy alta: 8 horas al día. Realización continuada de una determinada tarea durante toda la jornada laboral.
- Alta: 4 horas al día. Realización de una determinada tarea durante aproximadamente la mitad de la jornada laboral.
- Habitual: 2 horas al día. Realización de una tarea una parte de la jornada laboral.
- Ocasional: habitualmente, por lo menos una vez al día.
- Baja: exposiciones puntuales en determinadas épocas del año o para realizar determinados trabajos sin periodicidad diaria.
- Muy baja: exposiciones esporádicas requeridas por una situación inhabitual dentro del funcionamiento normal. Periodicidad al menos anual.

Teniendo en cuenta la influencia de estos dos factores, los niveles de probabilidad del daño se presentan en los cuadros siguientes:

		ÁREA / FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN		
		Esporádica	**Puntual**	**Diaria**
S. A N Ó M A L A	**Muy improbable**	***Muy baja***	***Baja***	***Baja***
	Improbable	***Baja***	***Baja***	***Considerable***
	Probable	***Considerable***	***Considerable***	***Importante***
	No requerida	***Considerable***	***Importante***	***Alta***

		OPERACIÓN / FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN					
		Muy baja	**Baja**	**Ocasional**	**Habitual**	**Alta**	**Muy alta**
S. A N Ó M A L A	**Muy Improbable**	*Muy baja*	*Muy baja*	*Baja*	*Baja*	*Considerable*	*Considerable*
	Improbable	*Muy baja*	*Baja*	*Baja*	*Considerable*	*Considerable*	*Importante*
	Probable	*Baja*	*Considerable*	*Considerable*	*Importante*	*Importante*	*Alta*
	No Requerida	*Considerable*	*Considerable*	*Importante*	*Alta*	*Muy alta*	*Muy alta*

El segundo aspecto a considerar en la cuantificación de los riesgos asociados a los puestos de trabajo es la gravedad. Los criterios para establecer la gravedad son los siguientes:

- Muy baja: disconfort o pequeñas molestias o irritaciones temporales.
- Baja: daños superficiales (cortes o magulladuras pequeñas, irritación de ojos o mucosas), molestias o disconfort prolongado durante un cierto tiempo.
- Considerable: abrasiones o quemaduras superficiales, conmociones, lesiones musculares, torceduras y fracturas menores, daños de importancia menor.
- Importante: abrasiones o quemaduras de cierto grado, enfermedades producidas por exposiciones prolongadas a agentes irritantes o ruido excesivo, daños oculares puntuales, lesiones de cierta consideración.
- Alta: fracturas mayores, amputaciones, intoxicaciones agudas o crónicas que den lugar a enfermedades graves o trastornos neurológicos, lesiones múltiples, ceguera u otras incapacidades parciales...

- Muy Alta: riesgo de muerte o incapacitación total irreversible, enfermedades crónicas incurables que acortan severamente la vida.

Una vez establecida la probabilidad de ocurrencia del daño y la gravedad del mismo, se puede efectuar la **CUANTIFICACIÓN** final del riesgo según la siguiente **matriz**:

		GRAVEDAD					
		Muy Baja	Baja	Considerable	Importante	Alta	Muy Alta
PROBABILIDAD	Muy Baja	*Trivial*					
	Baja			*Tolerable*			
	Considerable					*Mod/Imp*	
	Importante			*Moderado*		*Importante*	
	Alta				*Importante*	*Imp/Intol*	
	Muy Alta						*Intoler.*

VALORACIÓN DE RIESGOS

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización o priorización de las acciones, mientras que en la siguiente tabla, se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión y esfuerzos precisos para el control de los riesgos de forma proporcional a éstos.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL	No se requiere acción específica.
TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
MODERADO / IMPORTANTE	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando acciones y/o inversiones para controlar el mismo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, el problema debe ser remediado en un tiempo inferior a los riesgos moderados.
IMPORTANTE	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.

IMPORTANTE / INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que no se haya implantado acciones que reduzcan el riesgo.
INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados, debe prohibirse el trabajo.

sescam Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	**PROCEDIMIENTO** **EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES** **INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**	Circular 1/2011 ANEXO III

LISTADO DE RIESGOS				**Centro:** **Fecha:**			**Página:**
Área:							
Agente	**Causa del Riesgo**	**Riesgo**	**Medidas de Control**	**MEDIDA CORRECTORA**	**Prob.**	**Grav.**	**Cuant.**

El Técnico de PRL

Fdo.:

PREVENCIÓN
Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

sescam Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	**PROCEDIMIENTO** **EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES** **INFORME DE PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA**	Circular 1/2011 ANEXO IV

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	Centro: Fecha: Página:

Área:

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	Medida Correctora	Encargado	Supervisor	Fecha Propuesta	Presupuesto Propuesto	Ejecutada	Fecha de Ejecución	Presupuesto de Ejecución	Cuantificación

El Director Gerente

Fdo.:

PREVENCIÓN Servicio de Salud de Castilla-La Mancha